70 (setenta)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

OBRA : **LLAMADO M.O.P.C. Nº 83/2018; LPN; DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - LOTE N° 8 - ID N° 351947.**

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 397/2018.

TEMA : **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 02**

FECHA : 06 de noviembre del 2019.-

A través del expediente **M.E.U. N° 55372/2019**, se presenta el Convenio Modificatorio de Obra Nº 02 del Contrato S.G. Ministro Nº 397/2018, suscrito entre este Ministerio y la empresa **CONSTRUCTORA ACARAY S.A.**, en el marco del Llamado M.O.P.C. Nº 83/2018 para la ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LOTE N° 08. TRAMO: JUAN MANUEL FRUTOS - 3 DE FEBRERO."

El Fiscal de la Obra, según Nota de fecha 30/10/19 (MEU N°57.204/19) presenta su informe, a través del cual justifica la implementación de los trabajos incluidos en dicho convenio modificatorio Nº 02, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa además que han sido revisados los formularios de análisis de precios unitarios de los ítems nuevos del presente convenio modificatorio, así como también los ajustes de cantidades y montos propuestos, los cuales se encuentran correctos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra, sugiriendo su aprobación.

En atención a lo mencionado el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	APLICA	NO APLICA	CONCEPTO
1.	☒	☐	El Informe del Fiscal de Obra, expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2.	☒	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3.	☒	☐	El Convenio Modificatorio de obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de aumento del plazo, con el fin de ajustar las cantidades reales existentes en obra, se encuentra dentro del margen establecido.

Ing. HUGO [illegible] PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. RENE PERALBO
Jefe Dpto. Ejecución
MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

4.	☒	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
5.	☒	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
N°	**APLICA**	**NO APLICA**	**CONCEPTO**
6.	☒	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
7.	☒	☐	Informaciones Adicionales

PLAZO

El presente Convenio Modificatorio Nº 02 no solicita variación del plazo contractual vigente, presentándose un cronograma reprogramado dentro del mismo plazo inicial de 12 (doce) meses.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados este Departamento da su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con el proceso de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 02.

ING. RENE PERALBO, JEFE
DEPARTAMENTO DE EJECUCION

Se han revisado los Informes Técnicos presentados por el Fiscal de Obra y el Departamento de Ejecución, donde se verifica que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 02, corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad a la propuesta de Convenio Modificatorio de obra N° 02 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. HUGO ARCE,
DIRECTOR DE VIALIDAD